

Santa Marta, 06 MAY 2022

PARA RESPONDER CITE ESTE NÚMERO

000427

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ANGEL ROMERO Y PAULINA ROMERO
Calle 30 nro. 8-93 (Calle 30nro. 5c-43)
Santa Marta – Magdalena
RT C30-T1-C89

Referencia: Citación para notificación personal de la Resolución No. 000066 del 04 de mayo del 2022.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarles se sirva comparecer a nuestras oficinas ubicadas en las instalaciones **DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S.**, Calle 24 No. 03 – 99 Oficina 1202, edificio Banco de Bogotá de esta ciudad, en el horario de 2:00 PM a 06:00 PM, **dentro de los 5 días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, a fin de notificarles la Resolución No. 000066 del 04 de mayo del 2022 “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de expropiación judicial de un de un inmueble ubicado en la calle 30 No. 8-93 (Según IGAC calle 30 No. 5C-43) propiedad a nombre del señor JOSE ANGEL ROMERO (Fallecido) y PAULINA ROMERO (fallecida) necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo Ente Gestor es el **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S.**, y se dictan otras disposiciones” Para este efecto se hace necesario que comparezcan con este oficio, su documento de identidad, Registro Único Tributario (RUT) u otorgar poder en legal forma a un abogado en ejercicio.

En caso de no poder comparecer de manera personal a nuestras instalaciones para ser notificados de la mencionada propuesta de compra, lo invitamos a que se sirvan a remitirnos sus autorizaciones escritas de notificación electrónica a nuestros correos institucionales info@setpsantamarta.gov.co gerencia@setpsantamarta.gov.co adquisicionpredial@setpsantamarta.gov.co para proceder con la notificación electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.



En el evento de no hacerse presente durante el término previamente indicado, **EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA – SETP S.A.S.**, en cumplimiento de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dando alcance a lo expuesto en su artículo 69 procederá a remitir a su dirección, escrito de aviso de notificación, con inserción del oficio de propuesta de compra antes mencionado y copia de la misma, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del aviso en el lugar de destino.

Para futuras solicitudes y/o peticiones le recomendamos hacer uso de su correo electrónico y autorizar las notificaciones por este medio de conformidad con el artículo 54 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 9 de la Ley 2080 de 2021

Atentamente,



JAIME PAUL BERNAL TOLOZA
Secretario General SETP

	Nombre	cargo	Firma
Elaboró	Andrea M. Sanchez	Asesora Jurídica Área de Reasentamiento – SETP. Santa Marta S.A.S	
Revisó	Lilliana Charris.	Coordinadora Jurídica Área de Reasentamiento – SETP. Santa Marta S.A.S	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			